INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

ALDEAS INFANTILES SOS CHILE

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO R.V. SANTIAGO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MODIFICACIÓN

CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS CHILE

"LOS CARIÑOSITOS" (ANTOFAGASTA)

N° INT. GVG-0901-2019 (GVG-0182-2019)

En Santiago, a 21 de octubre de 2019, entre **ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE,** persona jurídica sin fines de lucro, RUT N° 73.597.200-6**,** representada por doña **MARÍA CECILIA SUÁREZ INDART**, cédula nacional de identidad Nº 6.362.844-1, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Los Leones N° 382, Oficina 501, comuna de Providencia, en adelante "el arrendador" o "Aldeas SOS", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en calle Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "la arrendataria", "Fundación Integra" o "Integra", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Con fecha 1 de marzo de 2008, las partes celebraron un contrato de arrendamiento referido a la propiedad de Aldeas SOS ubicada en calle Juan Bolívar N° 395, comuna de **ANTOFAGASTA**, Región de Antofagasta, destinada al funcionamiento del jardín infantil "**LOS CARIÑOSITOS**", inscrito a nombre de **ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE** a Fs. 2603 N° 2873 del Registro de Propiedad de 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

2. Este instrumento fue modificado con fecha 1 de marzo de 2011, 1 de febrero de 2013, 5 febrero de 2014, 5 de enero de 2015, 5 de febrero de 2016, 23 de enero de 2017, 12 de enero de 2018 y 7 de junio de 2019, con el fin de extender su vigencia y actualizar el valor de la renta de arrendamiento de dicho inmueble.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Por el presente acto, las partes convienen modificar el contrato referido al inmueble individualizado en la cláusula anterior, prorrogando su vigencia entre el **1 DE OCTUBRE DE 2019** y el **31 DE DICIEMBRE DE 2019** o hasta el día en que efectivamente se inscriba dicho predio a nombre de la parte arrendataria en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, si ello ocurriere con anterioridad a esa fecha. En ese caso, la arrendataria solo deberá

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA

Solange Borgeaud C. Directora Ejecutiva

pagar el arriendo proporcional que corresponda.

TERCERO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder el arrendador y tres en poder de Fundación Integra.

MARÍA CECILIA SUÁREZ INDART
REPRESENTANTE LEGAL Y
PRESIDENTA DIRECTORIO
ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

AUTORIZO LA FIRMA DE DON(A) **MARIA CECILIA SUAREZ INDART**, CNI. N° 6.362.844-1, EN REPRESENTACION DE **CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, RUT. N° 73.597.200-6, COMO EL ARRENDADOR**, QUIEN ACREDITA IDENTIDAD CON SU CEDULA RESPECTIVA. SANTIAGO, 20 de noviembre de 2019.-

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
R.V.
SANTIAGO